



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, emite medidas cautelares en relación a las graves condiciones en las que se encuentran las personas ingresadas en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña” en el contexto de la pandemia COVID-19.

Comunicado

El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante diversas denuncias interpuestas por familiares y personas que han sido trasladadas a cuarentena al Hospital Saldaña, en el marco de las medidas de contención y prevención por el COVID-19, y la información vertida por medios periodísticos al respecto. Ha considerado que los hechos denunciados corresponden a presuntas graves violaciones al derecho a la salud en vinculación estrecha con el derecho a la vida.

Entre estos hechos se encuentran de forma general: la falta de atención médica oportuna y eficaz ante padecimientos crónicos o enfermedades adyacentes; condiciones insalubres del lugar, no se cuenta con agua potable, ni con artículos de uso personal y la falta de información adecuada sobre su situación clínica, su diagnóstico, los resultados de las pruebas realizadas para detectar el coronavirus y en los casos en que ya se les ha brindado los resultados, el desconocimiento e incertidumbre al respecto a su estancia o no en el lugar, sobre todo los que resultaron negativos, agravando más su situación de salud física, mental y social.

Por otra parte, se registran dos casos de muertes de adultos mayores, quienes padecían de enfermedades crónicas o adyacentes y quienes presuntamente no recibieron atención médica oportuna según han descrito diversos medios de comunicación.

En consecuencia, sobre la base del mandato constitucional y legal de esta Procuraduría de promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a derechos humanos y reconociendo la complejidad que enfrentan los Estados y las sociedades a nivel mundial debido a las medidas excepcionales que requiere la pandemia global ocasionada por el COVID-19, lo que supone desafíos extraordinarios desde el punto de vista de los sistemas sanitarios, la vida cotidiana de las personas y para la vigencia de los derechos humanos.

Se declara, que en las condiciones actuales y de acuerdo con las informaciones existentes en este momento, las personas afectadas en el marco de la atención de la pandemia por COVID-19, se encuentran en una situación de peligro o daño inminente en su vida, integridad personal y a su salud, resultado que debe ser prevenido por medio del proceder de las autoridades de salud, quienes deberán ajustar su conducta a las obligaciones de conservar (asegurar efectividad) y defender (garantizar sin discriminación) el derecho humano a la vida, a la integridad personal y a la salud física y psicosocial de las personas en cuarentena.

Por lo que se emite como medida cautelar al señor Ministro de Salud, doctor Francisco José Alabí Montoya, que adopte con carácter de urgentes e impostergables, las medidas de su competencia en el marco de los protocolos de atención internacionales y nacionales existentes para la atención de las personas en cuarentena preventiva o diagnosticadas con COVID-19 que se encuentran en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, para prevenir afectaciones más graves a la salud y la vida. A la misma autoridad se le previene que debe garantizar de forma urgente el acceso a la información, de las personas que se encuentran en el Hospital Saldaña, sobre sus tratamientos, estados de salud y permanencia en dicho nosocomio.



Asimismo, se le exhorta a que de inmediato adopte las medidas para la atención urgente a pacientes en condición de vulnerabilidad, particularmente niñez, neonatos, personas adultas mayores, mujeres, mujeres embarazadas o en estado post parto, personas con discapacidad, personas con VIH y a quienes presentan condiciones de salud adyacentes, como enfermedades crónicas. Por otra parte, deberá proporcionar los insumos necesarios para la protección y bioseguridad del personal médico, enfermeras y demás personal de apoyo hospitalario.

Al señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele, se le exhorta a realizar las acciones de su competencia a efectos de garantizar las condiciones adecuadas en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña" así como demás hospitales de la red nacional del país que sean destinados para contener, detectar y brindar el tratamiento adecuado a las personas frente al COVID-19, lo que implica además, garantizar al personal de salud de todos los insumos, equipos e infraestructura necesaria para el buen desempeño de sus labores.

Al señor Fiscal General de la República se le insta a realizar las acciones de investigación de su competencia sobre las dos muertes que hasta la fecha han ocurrido en el contexto de la pandemia COVID-19, dentro del Hospital Saldaña, aplicando en todo momento el principio de debida diligencia, ante la gravedad y circunstancias en que se suscitaron.

El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, reitera su compromiso para velar por los derechos de la población en el contexto de esta Pandemia y prevenir mayores afectaciones a los derechos de todos y todas y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

San Salvador, 31 de marzo del 2020.